

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 22/02/2017, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, mediante la que se modifica el anexo II de la Orden de 16/04/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias y la remisión de copias electrónicas de documentos notariales, así como determinadas obligaciones de suministro de información tributaria. [2017/2133]

La Orden de 16/02/2017 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los modelos de resguardo de constitución de depósitos y garantías en la Caja General de Depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se establece el procedimiento para su constitución, recoge en su artículo 4 la posibilidad de que la constitución de depósitos y garantías en metálico pueda realizarse mediante pago electrónico y presentación telemática, ajustándose a la regulación de la presentación y pago de las autoliquidaciones tributarias.

La regulación de la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias está contenida en la Orden de 16/04/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias y la remisión de copias electrónicas de documentos notariales, así como determinadas obligaciones de suministro de información tributaria. Esta norma recoge la regulación precisa para que se lleve a cabo la citada actuación, incluyendo en su anexo II la relación de documentos que pueden ser objeto de presentación telemática, entre los que no figura el modelo 801 contenido en la norma recién aprobada.

Tras la aprobación de la Orden de 16/02/2017 se hace precisa la modificación del anexo de la referida norma con el objeto de incluir el modelo 801 entre los que pueden ser objeto de presentación telemática por parte de los ciudadanos.

La disposición final primera de la Orden de 16/04/2015 faculta a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego para dictar las normas necesarias para el desarrollo de la misma, así como para la modificación de sus anexos.

Por todo ello, de conformidad con las competencias reconocidas en el artículo 7 del Decreto 82/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Dispongo:

Primero. Modificar el anexo II de la Orden de 16/04/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias y la remisión de copias electrónicas de documentos notariales, así como determinadas obligaciones de suministro de información tributaria, referente a los "Modelos de documentos que pueden ser objeto de presentación telemática", sustituyéndolo por el que se recoge a continuación.

Modelo	Nombre
042	Tasas fiscal sobre el juego: Rifas, tómbolas, apuestas, combinaciones aleatorias y Otros juegos que se desarrollen por medios electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos
043	Tasa fiscal sobre el juego. Bingo
044	Tasa fiscal sobre el juego. Casinos de Juego y Establecimientos de juegos de casino
045	Tasa fiscal sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos
600	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
610	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Pago en metálico del impuesto que grava: I- Los documentos negociados por Entidades Colaboradoras. II- La emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden.
620	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Transmisiones de determinados medios de transporte usados.

Modelo	Nombre
630	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Pago en metálico de letras de cambio
650	Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Adquisiciones "mortis causa"
651	Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Adquisiciones "inter vivos"
655	Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Consolidación de dominio
701	Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente. Autoliquidación trimestral
702	Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente. Autoliquidación final
801	Resguardo de depósito de garantía en efectivo

Segundo. La presente resolución será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de febrero de 2017

La Directora General de Tributos
y Ordenación del Juego
SUSANA PASTOR PONS